

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que respanda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil color.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Julio.)

Gobierno Civil

Reemplazos

CIRCULAR

1634

Según dispone el artículo 143 de la vigente ley de Reclutamiento, el día 1.º del próximo mes de Agosto tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, y á este efecto los señores Alcaldes cuidarán de publicar los oportunos edictos en los pueblos de su respectivo distrito municipal.

Dicho acto se verificará con intervención de un comisionado del Ayuntamiento, provisto de duplicadas relaciones de los mozos declarados soldados, y otra de los exceptuados y excluidos temporalmente, ante el Jefe de la Caja de recluta, cuyas oficinas continúan instaladas en la calle del General Zurbano, número 5, principal.

Logroño 27 de Julio de 1910.

EL GOBERNADOR,

José de Echanove

GUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MONTES

Personal

1635

En cumplimiento de órdenes recibidas del Ministerio de Fomento, han sido nombrados Guardas del Estado, Vigilantes temporeros

de incendios, los individuos siguientes:

Don Pedro Albina de Pablo, vecino de Villoslada, para la vigilancia y custodia de la masa forestal que comprende los montes de Lumbreras, Villoslada y Píñillos.

Don Santos Herce y Barragán, vecino de Gallinero, para la comprendida por los montes de Ortigosa y Villanueva; y

Don Domingo Ceniceros Victoriano, vecino de Torrecilla, para la formada por los montes de El Rasillo, Nieva y Torrecilla.

Todos han de prestar servicio en combinación con la Guardia civil y bajo la inmediatas órdenes del Guarda Mayor del Estado don Manuel Indurain, residente en Torrecilla y del Guarda D. Eutiquio Nieto, residente en Villanueva, dedicando especialmente su atención á las masas de pinares donde son más de temer los incendios.

El plazo durante el que desempeñarán dichos servicios, será desde el 1.º de Agosto al 19 de Octubre próximos, en que sin más orden cesarán en sus cargos, no pudiendo ocuparse durante tal plazo más que en los servicios de vigilancia permanente de la masa de montes puesta bajo su custodia para prevenir los incendios; y tanto los individuos del Cuerpo de guardería del Estado como la Guardia civil, Autoridades locales ó cualquier persona que vea ó tenga conocimiento de que alguno de los Vigilantes nombrados se ausenta de las demarcaciones que se les señalan ó se dedica á otras ocupaciones ó labores que no sean la del servicio del Estado que se les encomienda, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de esta Jefatura para proceder á lo que haya lugar.

Ha tomado posesión del cargo de Guarda del Estado y Vigilante de la pesca fluvial en esta provincia, D. Donato Rodríguez Ventosa, siendo destinado á la vigilancia y custodia del río Najerilla y sus afluentes con residencia en Anguiano.

Ha sido trasladada á prestar el servicio permanente de carretera, con residencia en la Casa-Cuartel establecida en la Ermita del Carmen, próxima al puente de Arenzaua, la pareja de Guardas del Estado del puesto de Tobía, encargándose de los servicios de ésta, la del puesto de Anguiano.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL, para que por las Autoridades, Guardia civil y público en general, sean reconocidos y respetados como tales Guardas del Estado y del servicio público forestal los individuos antes mencionados, en el ejercicio de sus cargos, en los que además de fuerza armada, tienen el concepto legal de Agentes de la Autoridad y de la Policía judicial.

Logroño 26 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Logroño

Año de 1910

Mes de Junio

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigentes.

Limpieza de alcantarillas

1.ª SEMANA

	Pstas.	Cts.
Juan Infante, 5 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	11	"
Eduardo Vallepuge, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11	"
Juan Cruz Mínguez, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11	"
Estanislao Lasanta, 5 y 1/2 idem á 2 id.	11	"
Pedro Lorente, 1 id. á 2 id.	2	"
Tomás Pérez, 1 id. á 2 id.	2	"
Juan Cruz Díez, 1 id. á 2 id.	2	"
Escolástico Morga, 1 id. á 2 id.	2	"
Justo Torralba, 4 y 1/2 id á 0'50 idem.	2	25
Pedro Lorente, 4 y 1/2 id. á 2'25 idem.	10	12
Tomás Pérez, 4 id. á 2'25 id.	9	"
Juan Cruz Díez, 4 y 1/2 id. á 2'25 id.	10	12
Escolástico Morga, 4 y 1/2 id. á 2'25 id.	10	12

Trabajos nocturnos

Pstas. Cts.

Julio Aragonés, 4 jornales á 8'50 pesetas.	34	"
Manuel González, 4 id. á 6 id.	24	"
Gabino Rivas, 4 id. á 5 id.	20	"
Angel Ibáñez, 4 id. á 4'50 id.	18	"
Agustín Carrillo, 4 id. á 4 id.	16	"
Nicolás Arenas, 4 id. á 4'50 id.	18	"
José López, 4 id. á 4 id.	16	"
Manuel González, 4 id. á 4 id.	16	"
Eusebio Ruiz, 4 id. á 4 id.	16	"
Domingo López, 1/2 id. á 4'50 idem.	2	25
Ricardo Ajamil, 1/2 id. á 4'50 idem.	2	25
Antonio Orden, 1 id. á 4'50 id.	4	50
Mariano Soria, 1/2 id. á 4'50 id.	2	25
Hilarión Ruiz, 1/2 id. á 4'50 id.	2	25
Melitón Calleja, 1/2 id. á 4'50 idem.	2	25
Bonifacio Torrealba, 1/2 id á 4'50 id.	2	25
Pedro Raso, 1/2 id. á 4'50 id.	2	25

TOTAL.. . . . 291 86

2.ª SEMANA

Pstas. Cts.

Justo Torralba, 1 jornal á 0'50 pesetas.	50	"
Pedro Lorente, 1 id. á 2'25 id.	2	25
Tomás Pérez, 1 id. á 2'25 id.	2	25
Juan Cruz Díez, 1 id. á 2'25 id.	2	25
Escolástico Morga, 1 id. á 2'25 idem.	2	25
Nicolás Arenas, 1 y 1/2 id. á 2'25 idem.	3	37
José López, 1 id. á 2 id.	2	"
Manuel González, 1 id. á 2 id.	2	"
Eusebio Ruiz, 1 id. á 2 id.	2	"

Trabajos nocturnos

Pstas. Cts.

Julio Aragonés, 3 jornales á 8'50 pesetas.	25	50
Manuel González, 3 id. á 6 id.	18	"
Gabino Rivas, 3 id. á 5 id.	15	"
Angel Ibáñez, 3 id. á 4'50 id.	13	50
Agustín Carrillo, 3 id. á 4 id.	12	"
Nicolás Arenas, 3 id. á 4'50 id.	13	50
José López, 3 id. á 4 id.	12	"
Manuel González, 3 id. á 4 id.	12	"
Eusebio Ruiz, 3 id. á 4 id.	12	"
Bonifacio Torrealba, 1/2 id. á 4'50 id.	2	25
Ricardo Ajamil, 1/2 id. á 4'50 idem.	2	25
Domingo López, 1/2 id. á 4'50 id.	2	25
Pedro Raso, 1/2 id. á 4'50 id.	2	25
Melitón Calleja, 1/2 id. á 4'50 id.	2	25
Hilarión Ruiz, 1/2 id. á 4'50 id.	2	25

TOTAL.. . . . 165 87

Logroño 30 de Junio de 1910.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—Visto Bueno: El Alcalde, F. Iñiguez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ÚNICO DE JULIO DE 1910

A los efectos del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, este Rectorado ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID las vacantes de las Escuelas públicas que corresponde su provisión en propiedad y cuyas vacantes han sido remitidas por las respectivas Juntas provinciales del Distrito.

TURNO DE TRASLADO

ESCUELAS	Sueldo Pesetas	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
Provincia de Zaragoza			
<i>Escuelas de niños</i>			
Mezalocha	625	Las legales	"
Almonacid de la Cuba	625	Idem	"
<i>Escuelas de niñas</i>			
Mezalocha	625	Las legales	"
Pastriz	625	Idem	"
Embid de la Ribera	625	Idem	"
Trasobares	625	Idem	"
<i>Escuelas de párvulos</i>			
Fgea de los Caballeros	625	Las legales	"
Escatrón	500	No las tiene	"
<i>Escuela de ambos sexos que ha de proveerse en Maestro</i>			
Osera	550	Las legales	"
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>			
Abanto	625	Las legales	"
Purroy	500	Idem	"
Vistabella	550	Idem	"
Almochuel	500	Idem	"
Las Cuerlas	500	Idem	"
Cabolafuente	500	Idem	"
Provincia de Huesca			
<i>Escuela de niños</i>			
Huerto	625	Las legales	"
<i>Escuela de niñas</i>			
Altorricón	625	Las legales	"
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>			
Autillón	575	Las legales	"
Erefué	500	Idem	"
Ascara	500	Idem	"
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>			
Lagarres	550	Las legales	"
Viacamp y Estall	500	Idem	De temporada
Basarán	500	Idem	Idem
Rosado	500	Idem	"
Suelves	500	Idem	"
Escalona	500	Idem	"
Navarra	500	Idem	"
Villalangua	500	Idem	"
Provincia de Logroño			
<i>Escuela de niños</i>			
Hormilla	625	Las legales	"
<i>Escuela de niñas</i>			
Cihuri	625	Las legales	"
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>			
Clavijo	500	Las legales	"
Ceón	500	Idem	"
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>			
Cárdenas	500	Las legales	"
Zarzosa	500	Idem	"
Turruncún	500	Idem	"
San Vicente, aldea de Musilla	500	Idem	"
Morales, aldea de Corporales	500	Idem	"
Carbonera	500	Idem	"
Provincia de Soria			
<i>Escuelas de niñas</i>			
Almenar	625	Las legales	"
Magaña	625	Idem	"
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>			
Adradas	500	Las legales	"
Almaluez	500	Idem	"

ESCUELAS	Sueldo Pesetas	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
Buimanco	500	Las legales	"
Carrasosa de Abajo	500	Idem	"
Jodra de Cardos	500	Idem	"
Modamio	500	Idem	"
Monux	500	Idem	"
Nafia de Ucero	500	Idem	"
Revilla	500	Idem	"
Sauquillo-Alcázar	500	Idem	"
Señue'a	500	Idem	"
Torraño	500	Idem	"
Torremedia	500	Idem	"
Torremonca	500	Idem	"
Valdealvillo	500	Idem	"
Valdelagua	500	Idem	"
Velilla de San Esteban	500	Idem	"
Villaciervos	500	Idem	"
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>			
Abioncillo	500	Las legales	"
Aldehuela de Calatañazor	500	Idem	"
Camporredondo	500	Idem	"
Escobosa de Almazán	500	Idem	"
Langosto	500	Idem	"
Lubia	500	Idem	"
Miranda de Duero	500	Idem	"
Provincia de Ternel			
<i>Escuelas de niños</i>			
Castejón de Tornos	550	Las legales	"
Griegos	550	Idem	"
Valdecebro	500	Idem	"
Cañizar	625	Idem	"
Mirambel	625	Idem	"
El Pobo	625	Idem	"
<i>Escuelas de niñas</i>			
Castejón de Tornos	550	Las legales	"
Tramacastiel	550	Idem	"
<i>Escuela de ambos sexos que ha de proveerse en Maestro</i>			
La Cuba	550	Las legales	"
<i>Escuela de ambos sexos que ha de proveerse en Maestra</i>			
Tormón	500	Las legales	"
Provincia de Navarra			
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>			
Ochovi	500	Las legales	"
Espronceda	450	Idem	"
Aréscar	400	Idem	"
Arboniés	400	Idem	"
Gorriti	400	Idem	"
Oleoz	350	Idem	"
Maquirriain	300	Idem	"
Esain	300	Idem	"
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>			
Eulz	300	Las legales	"
Igal	300	Idem	"

NOTAS. Los expedientes solicitando tomar parte en este concurso se compondrán de instancia escrita del propio puño y letra del aspirante, dirigida al Excelentísimo Sr. Rector, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, hoja de servicios y cubierta. La hoja deberá estar cerrada el día 1.º del actual y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

En la cubierta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia, y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se deseen.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado.

También podrán acudir al concurso de traslado los Maestros rehabilitados; los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos periodos de observación, si acreditan con certificación de tres médicos que han recuperado completamente la aptitud física, y los Maestros varones que desempeñan Escuelas de párvulos, los cuales podrán solicitar Escuelas elementales de niños si tienen por lo menos el título de Maestro elemental.

Las Juntas provinciales de Zaragoza, Huesca, Logroño, Navarra, Soria y Ternel cuidarán de reproducir este anuncio en el Boletín oficial de su provincia, expresando el día en que haya sido publicado en la GACETA

Zaragoza 4 de Julio de 1910 — El Rector, Hipólito Casas.

(Gaceta del 19 de Julio).

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1623

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 25 de Junio de 1909, y que como sobrantes han de enajenarse en cuarta y pública subasta, cuyo acto y el del aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos, y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 163, correspondiente al día 27 de Julio de 1909, y Real orden del Ministerio de Fomento fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 32, fecha 11 del mismo mes.

Partidos judiciales	NOMBRES DE LOS		Tasación Pts. Cs.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	ÉPOCA DEL APROVECHA- MIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES				
Alfaro.	Alfaro.	Yerga.	713	Agosto 25, á las 9 de la mañana.	Para el ganado la- nar, todo el año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, mas las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1903 y las propuestas para el presente plan.
		Arnedo.	300	Idem 25, á las 9 de la id.		
Logroño.	Préjano.	Estepal.	101	Idem 26, á las 9 de la id.	Para los demás ganados, según costumbre.	
		Idem (Navalsaz).	500	Idem 25, á las 9 y 1/2 de la id.		
Nájera.	Daroca (Navarrete)	Moncalvillo.	177	Idem 25, á las 9 de la id.	Para el ganado la- nar, todo el año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, mas las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1903 y las propuestas para el presente plan.
		Idem (Fuenmayor).	350	Idem 25, á las 9 y 1/2 de la id.		
Mansilla.	Espinar, Serradero y Moncalvillo.	100	525	Idem 25, á las 9 de la id.	Para los demás ganados, según costumbre.	
		380	135	Idem 25, á las 9 de la id.		
Villavelayo.	Aranguencia.	100	341	Idem 25, á las 9 y 1/2 de la id.	Para el ganado la- nar, todo el año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, mas las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1903 y las propuestas para el presente plan.
		210	228	Idem 25, á las 10 de la id.		
Santo Domingo.	La Ribera y Ambri- güelas.	200	150	Idem 25, á las 10 y 1/2 de la id.	Para los demás ganados, según costumbre.	
		2000	608	Idem 26, á las 9 de la id.		
Cerro-Hayedo.	Cobarajas.	70	210	Idem 26, á las 9 y 1/2 de la id.	Para el ganado la- nar, todo el año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, mas las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1903 y las propuestas para el presente plan.
		260	413	Idem 26, á las 10 de la id.		
Cerro-Hayedo.	Desde Fuente el Ce- rro á la Cruz de la Demanda.	60	40	Idem 26, á las 10 y 1/2 de la id.	Para los demás ganados, según costumbre.	
		1000	366	Idem 26, á las 10 y 1/2 de la id.		
Cerro-Hayedo.	Desde Matajuria á Gorincheta.	50	750	Idem 26, á las 11 de la id.	Para el ganado la- nar, todo el año forestal.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, mas las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1903 y las propuestas para el presente plan.
		3000	255	Idem 26, á las 11 y 1/2 de la id.		
Cerro-Hayedo.	Mostajares á Pan- crudo.	50	165	Idem 25, á las 9 de la id.	Para los demás ganados, según costumbre.	
		600	30	Idem 25, á las 9 de la id.		
Cerro-Hayedo.	Rebollar.	40	40	Idem 25, á las 9 de la id.	Para los demás ganados, según costumbre.	
		300	30	Idem 25, á las 9 de la id.		

Logroño 22 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
H A R O

1366

*Extracto de los acuerdos adop-
tados por la Corporación en
las sesiones celebradas du-
rante el mes de Mayo último.*

Sesión del día 3

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Abril, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Pasa nuevamente á la Comisión de Policía, el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público eléctrico, á fin de reformarlo con arreglo á las modificaciones acordadas, y con las que crea conveniente introducir, después de oír la opinión de un técnico; autorizándola para traer uno de fuera, caso de no haberlo en la localidad.

Se entera la Corporación de un informe del Sr. Inspector municipal de Sanidad, esperando que la Junta resuelva si procede ó no modificar el artículo 234 del Reglamento de Higiene municipal en la forma que aquél propone.

Se desestima una instancia de D. Antonio Barrionuevo, solicitando revocar y rellenar los medianiles de su casa de la calle del Arrabal, número 26, acordando manifestar á dicho señor no es posible acceder á lo solicitado, ínterin no practique el reconocimiento de su casa el Arquitecto nombrado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, para dirimir la discordia existente entre el Sr. Arquitecto municipal y otro de Vitoria, nombrado por el solicitante, sobre el estado de ruina en que aquella se halla.

Pasa á informe de la Comisión de Beneficencia, una instancia de D. Sebastián García, en petición de un socorro.

Queda para tratar en la inmediata, un informe de la Comisión de Higiene, relativo á habilitar dos calderas lejiadoras, por no figurar este asunto en el orden del día.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, que asciende á 15.370'45 pesetas.

Se acuerda celebrar nueva subasta del servicio de sillas del paseo el día 15 del actual, en vista de haber quedado desierta la celebrada el día 4.

Se concede un socorro á Sebastián García, para ir á Logro-

ño á curarse la enfermedad que justifica padecer en la vista; y también se acuerda conceder una indemnización á tres vecinas viudas, por ropas quemadas á consecuencia de haber fallecido sus maridos de enfermedad infecto-contagiosa.

Se aprueba un informe de la Comisión de Higiene, relativo á desinfección, y se dispone consultar con los patronatos del Hospital y Casa de Caridad, y con la Sociedad Unión Obrera, si están conformes en contribuir con el Ayuntamiento, á la adquisición de una estufa de desinfección, para en vista de su contestación formar un presupuesto de gastos.

Se acuerda proceder al blanqueo de las habitaciones del Cuartel de la Guardia civil; y encargar al Arquitecto reconozca la alcantarilla para saber su pendiente y si tiene fácil desagüe.

Se acuerda asfaltar la acera correspondiente á los números pares de la calle del Puente, dándola un metro y cincuenta centímetros de latitud, encargando al Arquitecto la formación del proyecto para su ejecución.

Se acuerda retirar la tierra sobrante de los jardines que estuvieron emplazados frente á las escuelas públicas; y hacer el acotamiento del terreno de Fuente del Moro, en que se ha hecho plantación de arbolado, prohibiendo la entrada al ganado vacuno y cabrío y permitiéndola al lanar para el pastoreo.

Se aprueban varias cuentas por servicios municipales.

Sesión del día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, una instancia de don Victoriano Prieto, para obrar en una casa de su propiedad.

En vista de no haber habido postor para la subasta del servicio de sillas del paseo, se acuerda bajar el tipo á 600 pesetas, y celebrar nueva subasta el día 22 del actual.

Pasa á estudio de la Comisión de Instrucción, el Real decreto de 6 de los corrientes, sobre transformación de las escuelas públicas en graduadas.

Se acuerda intervenir el señor Inspector de Sanidad y el señor Síndico en la destrucción de las ropas del vecino D. Vicente Pozo, fallecido de enfermedad infecto-contagiosa.

Se acuerda consultar á la Junta local de Sanidad, si puede haber infiltraciones y contaminación de las aguas de fuente del Estanque, con motivo de entrar los rebaños á pastar en el prado en que existen los manantiales.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el informe de la Comisión de Policía, relacionado con el pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público eléctrico, acordando someterlo á la aprobación de la Junta municipal.

Desierta la subasta del servicio de sillas del paseo celebrada el día 22, se acuerda celebrarla nuevamente y bajo el mismo tipo, el día 27 del actual.

A petición del interesado, se acuerda dar de baja en el padrón de vecindad á D. Paulino Rodríguez, por haber trasladado su residencia á Bilbao.

Vistos los informes de la Comisión de Obras, sobre las instancias presentadas por D. Saturnino García, D. Pedro Oca y don Victoriano Prieto, se acuerda concederles la licencia pedida para obrar, dispensándoles por esta vez de haberse anticipado á obrar sin consentimiento, quedando sujetas las obras ejecutadas y pendientes á la inspección facultativa, y encargar á los Alguaciles denuncien las obras que se empiecen sin tener la licencia.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía, se acuerda ceder á los Sres. Cano y sobrinos, el disfrute de un terreno comunal para riego de una heredad propia de dichos señores, mediante el pago de un canon anual de 10 pesetas, reservándose el Ayuntamiento el derecho de retirar la concesión, encargando al Arquitecto la medición del terreno que se cede.

Se aprueba la distribución de fondos para cubrir las atenciones del mes corriente, acordando remitirla al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se encarga al Arquitecto la formación de un presupuesto para la construcción de compuertas para la alcantarilla del Cuartel de la Guardia civil, y colocación de sifones en los retretes.

Se concede licencia para edificar con sujeción á la línea oficial y al plano presentado, á la señora Viuda de D. Felipe Pérez.

Se aprueba el proyecto de asfaltado de la acera del lado derecho de la calle del Puente, acordando se forme el pliego de condiciones económicas, y ejecutarlo por subasta, que se celebrará el día cinco de Junio próximo.

Sesión del día 31

Se aprueba el acta de la anterior.

Se adjudica en definitiva, á Don Leoncio Estefanía, la subasta del servicio de sillas del paseo verificada el día 27 del actual.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Obras, el dictamen de D. José María Basterra, Arquitecto nombrado por el Sr. Juez de 1.^a instancia, para dirimir la discordia habida entre el Arquitecto municipal y el nombrado por el Sr. Barrionuevo, respecto al estado ruinoso en que pueda encontrarse la casa de este último, sita en la calle del Arrabal, núm. 26.

Pasa á informe de la Comisión de Festejos, una instancia de don Nicolás Brieva, solicitando subvención para una corrida de novillos el día 29 de Junio.

Se acuerda dar de baja en el padrón de vecindad, á D. Pedro Uriarte García, por haber trasladado su residencia á Logroño.

Pasa á informe de la Comisión de Beneficencia, una instancia en solicitud de un socorro para poder ir á Santander D.^a Juana Ruiz, á sufrir una operación quirúrgica.

Se entera la Corporación del nombramiento de Alguacil interino, hecho por el Sr. Alcalde á favor de D. Gerardo Gallardo, con la protesta del Sr. García Acha.

Dada lectura á una proposición suscrita por los Sres. García Acha, Aguirre, Aceña y Peña, protestando de los gastos hechos en la recibida á los alumnos de la Academia de Caballería, y discutida ampliamente tal proposición, se acuerda aprobar dichos gastos con la protesta de mencionados señores.

Haro 4 de Junio de 1910.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.^o B.^o: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, se aprueba, acordando remitirlo al Gobierno civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 8 de Junio de 1910.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.—El Secretario, Fermín Bañares.

Anuncios Oficiales

ARNEDILLO

1628

Por defunción del que la desempeñaba y la no aceptación del en quien recayó el nombramiento, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa y su

anejo de Santa Eulalia Somera, con la dotación anual de 90 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo el agraciado como Veterinario contratar con los vecinos sus caballerías, así como también con los de tres pueblos limítrofes.

Lo que se hace público para que los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares, puedan dirigir sus instancias á esta Alcaldía en término de veinte días, á contar del en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arnedillo 16 de Julio de 1910.—El Alcalde, Pablo Pérez.

ALDEANUEVA DE EBRO

Condonación de contribuciones

1631

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para obtener del Ministerio de Hacienda la condonación de tres trimestres de contribución territorial como mitigación de las pérdidas experimentadas en los terrenos de cultivo durante este año agrícola, motivada por la pérdida de la cosecha á causa de la granizada del día 1.^o de Junio del corriente año, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y ateniéndome á órdenes de la Excelentísima Diputación provincial, pongo en conocimiento de los demás pueblos de esta provincia los hechos descritos, para que puedan formular las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio, puesto que la parte que pueda condonarse por los Poderes públicos, ha de repartirse entre los demás pueblos de la provincia, cuya advertencia hago por expresa disposición de la ley.

Aldeanueva de Ebro 23 de Julio de 1910.—El Alcalde, Antolín Ramírez.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL